

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 1 de marzo de 2024

Núm. Ext. 090

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Finanzas y Planeación

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DICTAMINAR SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.

folio 0297

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO VI**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Finanzas y Planeación

**José Luis Lima Franco**, Secretario de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción III, **12 fracción VI**, 19 y 20 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **1 fracción II**, 20 inciso b), 104 fracción III y 122 Bis fracción I, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I y 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción XXIV, 2, primer párrafo, **8, 12 fracción II** y 14, fracciones XXXI, XXXVII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 104 fracción III y 122 Bis fracción I, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, refieren la emisión de Reglas de Carácter General a las que se sujetará el contador público autorizado para la elaboración y presentación del Dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos;
- II. Que, en términos de los artículos 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 20 inciso b), del Código Financiero; y, 14 fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en su calidad de autoridad fiscal y por tratarse de una facultad no delegable, emitir las reglas de carácter general, en las materias que son de su competencia, las cuales deben publicarse en la Gaceta Oficial del Estado, y

- III. Que, la fracción IV del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA DICTAMINAR SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**Disposiciones Generales**

**GLOSARIO**

**Primera.-** Para los efectos de las presentes Reglas y sus Anexos, se entenderá por:

**Aviso:** al documento mediante el cual se informa a la Secretaría de Finanzas y Planeación que el contribuyente va a dictaminarse por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos;

**Código:** al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Código de Procedimientos:** al Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Constancia de Educación Profesional:** al documento con el cual el CPA comprueba que ha estado en constante actualización de sus conocimientos profesionales y que cuenta con experiencia de por lo menos un año en realizar dictamen, expedido por la Universidad Veracruzana y demás Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas o por Colegios Profesionales o Asociación de Contadores Públicos, que tengan reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública o ante la autoridad educativa estatal;

**Contribuyente:** es la persona física o moral sujeta a las contribuciones establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables, así como la persona física o moral que obligada o voluntariamente presenten los dictámenes y sus avisos respectivos objeto de las presentes Reglas;

**CPA:** al Contador Público Autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para formular Dictamen;

**Derechos:** los contemplados en el artículo 16, Apartado A, fracción II, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Dictamen:** a la opinión elaborado por CPA y presentada mediante documento conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado respecto de la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos;

**Domicilio Fiscal:** a alguno de los señalados en el artículo 31 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Ejercicio Fiscal:** al comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año; salvo que los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1º de enero o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre; en ese caso deberán presentar el Dictamen correspondiente al periodo de que se trate;

**Estado:** al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Impuesto:** a los Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, a que se refiere el Código;

**OVH:** Oficina Virtual de Hacienda;

**Secretaría:** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**SICPA:** Sistema para Contadores Públicos Autorizados para Dictaminar Impuestos Estatales.

#### **OBJETO DE LAS REGLAS**

**Segunda.** Las presentes Reglas y sus Anexos son de orden público e interés general y tienen por objeto reglamentar y **facilitar operativamente**, la forma en la que los contribuyentes voluntarios y obligados a dictaminar la determinación y pago de los Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal e Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, establecidos en los artículos 104 fracción III y 122 Bis, Fracción I, inciso h) del Código, respectivamente, deberán dar cumplimiento, **en tiempo y forma**, a las mencionadas obligaciones fiscales.

#### **REGISTRO ÚNICO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

**Tercera.** El Registro Único de Contadores Públicos Autorizados para dictaminar impuestos estatales, con fundamento en el artículo 30, fracción XV, segundo párrafo, del Código, estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos.

El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales lo podrán obtener, previo pago de los Derechos correspondientes, las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público o equivalente, registrada ante la Secretaría de Educación Pública; para lo cual deberán presentar en la Plataforma Virtual del SICPA, lo siguiente:

- a) Cédula Profesional o copia certificada de la misma;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal);
- d) Comprobante de domicilio; en caso de tener su domicilio fuera del Estado, deberá proporcionar un domicilio para oír y recibir notificaciones que se encuentre dentro del mismo;
- e) Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en caso de tener trabajadores;
- f) Opinión de cumplimiento positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al momento de su inscripción; y
- g) Constancia de Educación Profesional por el año que se dictamina.

#### **OTORGAMIENTO DEL REGISTRO**

**Cuarta.** La Secretaría proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realizó el pago de derechos por la Constancia del CPA, debiendo imprimir su constancia de registro, en el apartado "Impresión de Constancia de CPA" que se encuentra dentro del SICPA en la página <https://ovh.veracruz.gob.mx/ovh/cpaLn/index.jsp>

#### **MODIFICACIÓN DE DATOS ASENTADOS EN EL REGISTRO**

**Quinta.** En caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro, deberá ingresar al SICPA en el apartado "Modificación" dentro de los quince días hábiles siguientes en que ocurra. En los casos de cambio de domicilio fiscal y éste se encuentre en otra Entidad Federativa, se deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Estado.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS CPA**

**Sexta.** El CPA que formule dictámenes de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, deberá actualizar en la plataforma del SICPA dentro de los primeros 3 meses de cada ejercicio fiscal, los requisitos que acrediten que cumple con el registro señalado en la cláusula tercera de las presentes reglas, presentando además su Constancia de Educación Profesional vigente para el año en curso.

**Séptima.** Al CPA que no presente su Constancia de Educación Profesional, dentro del plazo establecido en las presentes Reglas, se le cancelará dicho registro de manera automática, debiendo solicitar uno nuevo para poder dictaminar.

#### **DEL AVISO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN**

**Octava.** Los contribuyentes obligados a dictaminarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 104 fracción III, 122 Bis fracción I, inciso h) del Código, así como los que opten por presentarlo de manera voluntaria, deberán presentar el Aviso a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato posterior al que se dictamina, para lo cual, deberán ingresar al SICPA en el apartado de "Avisos" y llenar los formularios correspondientes, mismos que deberán ser firmados con la e-firma (firma electrónica) del CPA autorizado, el aviso se dará por presentado, en el momento que el

sistema proporcione el número de aviso y por ese mismo medio podrán generar el acuse de presentación del aviso.

#### **DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN**

**Novena.** El dictamen, sea este obligatorio o voluntario, de cada ejercicio fiscal, deberá presentarse, en versión física, en dos tantos, en las oficinas de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos, o en formato digital, a través de la página electrónica [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx), apartado Trámites y Formatos (Entrega Digital de Dictamen de Impuestos Estatales) de la Secretaría, hasta el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictamine, determinado éste conforme al Calendario Oficial de días inhábiles para el Gobierno del Estado del Veracruz a cargo de la Secretaría de Gobierno, que la Secretaría de Finanzas y Planeación publique en la Gaceta Oficial del Estado.

Todo dictamen que se presente en fechas posteriores a las señaladas será considerado Extemporáneo.

Al término del procedimiento señalado anteriormente, por ese mismo medio podrá generar su acuse de presentación de dictamen. En caso de que este no sea generado automáticamente, deberá capturar pantalla de la presentación y remitir solicitud de acuse vía correo electrónico a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS**

**Décima.** El incumplimiento en los plazos a que se refieren las presentes reglas dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 73 fracción I, incisos b) y c) y fracción VII, del Código.

#### **DICTÁMENES EXTEMPORÁNEOS**

**Décima Primera.** Los Dictámenes que se presenten en fechas posteriores a las señaladas en la cláusula novena de las presentes Reglas, se harán con los mismos requisitos y formatos que el Dictamen presentado oportunamente, sólo que, en la fecha de acuse de recibo, se plasmará la leyenda “**EXTEMPORÁNEO**”.

#### **SANCIONES POR DICTAMEN EXTEMPORÁNEO.**

**Décima Segunda.** Se aplicarán las establecidas en el artículo 73 fracción VII del Código.

#### **MODIFICACIONES AL DICTAMEN**

**Décima Tercera.** Si posterior a la presentación del dictamen, el CPA requiere modificar algún dato en el Dictamen, deberá presentar un escrito libre ante la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría, haciendo las aclaraciones correspondientes, siempre que los cambios no disminuyan la base gravable en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen, ni modifiquen su opinión. Esto se deberá realizar dentro del plazo autorizado para presentar el Dictamen, o fuera de éste, siempre y cuando la autoridad no haya emitido requerimiento alguno al respecto. El escrito

libre a que se refiere este artículo se deberá presentar por duplicado con firma autógrafa del CPA y del Contribuyente o su Representante Legal.

#### **SUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN**

**Décima Cuarta.** Los contribuyentes obligados a presentar el Dictamen o los que opten por presentarlo voluntariamente, a juicio de la autoridad, **podrán** ser sujetos al ejercicio de las facultades de comprobación, por el ejercicio fiscal por el que se dictaminen, cuando:

- I. El Dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del CPA, recaigan sobre elementos esenciales del Dictamen;
- II. Derivado de la revisión o análisis del Dictamen, se observe que determina diferencias a cargo, y éstas no fueran aclaradas o, en su caso, pagadas por el dictaminado;
- III. Derivado de la revisión o análisis del Dictamen, se observe que existen irregularidades, errores, faltante de información o cualquier otra situación que, a juicio de la autoridad fiscal, pudiera entrañar en incumplimiento a las disposiciones fiscales;
- IV. El dictamen no surta efectos fiscales;
- V. El contador público que formule el Dictamen no esté autorizado, su registro esté cancelado o no haya sido refrendado;
- VI. Cuando al presentar solicitud de devolución de pago de lo indebido o de compensación de saldos a favor determinados en Dictamen, el monto solicitado rebase el 20% del impuesto determinado; y
- VII. A juicio de las autoridades fiscales, la información que proporcione el dictaminado al presentar su solicitud de devolución de pago de lo indebido o de compensación de saldos a favor determinados en Dictamen, no sea suficiente o se encuentre incompleta para dar por procedente cualesquiera de ellas.

#### **SANCIONES AL CPA**

**Décima Quinta.** Cuando la Secretaría detecte irregularidades en la elaboración e integración del Dictamen, imputables al CPA, la Secretaría, después de citarlo a comparecer para aclarar dichas irregularidades, podrá cancelar su registro de forma permanente, además de imponer las sanciones procedentes conforme a la Ley.

#### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA ATESTIGUAR**

**Décima Sexta.** Para los efectos del cumplimiento de las Normas para Atestiguar éstas se tendrán por cumplidas cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- I. Las relativas a la independencia, cuidado y diligencia profesional, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.
- II. Las relativas a la ejecución del trabajo, cuando:
  - a) La planeación y ejecución del encargo les permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundar su Dictamen; y

- b) El estudio y evaluación del control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el CPA deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado, emitiendo en consecuencia un Dictamen con salvedades, negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

- III. El informe que se emitirá conjuntamente con el Dictamen se integrará de la forma siguiente:
  - a) El CPA deberá declarar bajo protesta de decir verdad, que emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las Normas para Atestiguar, así como a las presentes Reglas, por el periodo del Ejercicio Fiscal de que se trate;
  - b) El CPA deberá manifestar que, dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento de las Normas para Atestiguar, se examinó la situación fiscal del contribuyente por los impuestos estatales motivo del dictamen y por el periodo dictaminado.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en qué consiste y su efecto en detrimento de la Hacienda Pública Estatal, emitiendo en consecuencia, una opinión de Dictamen con salvedades, negativa o con abstención de opinión, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

- c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código y en las presentes Reglas, a cargo o retenidas por el contribuyente.

#### **SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

**Décima Séptima.** Cuando el contribuyente sustituya al CPA designado en el Aviso presentado, deberá informar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría, mediante escrito libre, a más tardar el 15 de mayo del ejercicio posterior al que se dictamina, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el CPA no pueda formular el Dictamen por incapacidad física, muerte o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del Dictamen.

#### **PAGO DE LAS DIFERENCIAS A CARGO DETERMINADAS EN DICTAMEN**

**Décima Octava.** En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el CPA, deberán efectuar los pagos de dichas diferencias dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del Dictamen, mediante de declaración complementaria, a través de la página electrónica [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx), apartado Servicios y Pagos del Contribuyente.



Se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen antes de que la autoridad ejerza sus facultades de comprobación.

#### **IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR**

**Décima Novena.** Son impedimentos para que el CPA dictamine el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, las siguientes:

- a) Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea transversal hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración;
- b) Ser o haber sido, en el Ejercicio Fiscal que se dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios; el comisario de la empresa no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las mencionadas en esta regla;
- c) Tener o haber tenido, en el Ejercicio que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente, que le impida mantener su independencia o imparcialidad;
- d) Recibir, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emitir su dictamen relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo;
- e) Estar prestando, o haber prestado sus servicios en el ejercicio fiscal que se dictamina, en la Secretaría o en cualquier otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones locales o federales;
- f) Ser agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio, y
- g) Encontrarse vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

##### **Del Dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**

#### **DE LOS SUJETOS**

**Vigésima.** A efectos de la fracción III del artículo 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se estará a lo siguiente:

##### **I. SUJETOS VOLUNTARIOS.**

- a) Las personas físicas o morales que en el Ejercicio Fiscal a dictaminar hayan tenido en promedio mensual más de 150 trabajadores;
- b) Las personas físicas o morales que, en el Ejercicio Fiscal a dictaminar, manifieste haber realizado pagos en cantidades superiores a 54, 000 salarios mínimos vigentes en el ejercicio a dictaminar; por concepto de sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal, así como por los demás conceptos señalados en el artículo 98 del Código.

## II.SUJETOS OBLIGADOS

a) Las personas físicas o morales que en el Ejercicio Fiscal a dictaminar hayan tenido en promedio mensual más de 300 trabajadores;

b) Las personas físicas o morales que, en el Ejercicio Fiscal a dictaminar, manifieste haber realizado pagos en cantidades superiores a 108,000 salarios mínimos vigentes en el ejercicio a dictaminar; por concepto de sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal, así como por los demás conceptos señalados en el artículo 98 del Código.

Serán sujetos obligados las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante la prestación de servicios personales, independientemente que dicho servicio se haga bajo cualquier figura, así como las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas, además de contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el teletrabajo, también tendrán obligación de dictaminar, ya sea que se encuentre o no, bajo los supuestos precedentes de esta Regla.

### ELEMENTOS DEL DICTAMEN

**Vigésima primera.** El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Número de Aviso de Dictamen presentado ante la Dirección General de Recaudación; obtenido a través de la página electrónica [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx), apartado Trámites y Formatos (Inscripción y Presentación de Avisos para Dictaminar Impuestos Estatales, SICPA por sus siglas);
- b) Carta de presentación del Dictamen;
- c) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- d) Los anexos correspondientes;
- e) El informe de revisión de dictamen, y
- f) Balanzas de comprobación mensual en archivo Excel, donde se puedan observar todas y cada una de las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

Cuando la presentación del dictamen se realice de manera física, las balanzas de comprobación deberán entregarse en dispositivo de almacenamiento de datos (CD, USB, MicroSD).

**Vigésima segunda.** El CPA deberá relacionar por concepto todas las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, conforme a los formatos autorizados para la presentación del mismo.

**Vigésima tercera.** El CPA deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneraciones referentes al Impuesto, relacionando las erogaciones gravables y exentas determinando la base gravable en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen.

**Vigésima cuarta.** El CPA deberá calcular el Impuesto causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa vigente y correspondiente al Impuesto sujeto a dictaminar establecida en el Código. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y en su caso, determinar las diferencias.

**Vigésima quinta.** Para el debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, el CPA deberá **requisitar de forma adecuada** los siguientes formatos oficiales:

FORMATO DE INFORME U OPINION DEL CPA.- SFP/SPFCE/INF-DICT/ISERTP 03.-Informe u opinión del Contador Público Autorizado.

SFP/SPFCE/CAF/ISERTP 04.- Cuestionario de Autoevaluación Fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

ANEXO/ISERTP 1.1. Conceptos de erogaciones, en dinero o en especie, por remuneraciones al trabajo personal.

ANEXO/ISERTP 1.2. Relación de los conceptos de erogaciones, en dinero o en especie, por remuneraciones al trabajo personal determinado por Dictamen.

ANEXO/ISERTP 1.3. Conciliación de las erogaciones en dinero o especie por remuneraciones al trabajo personal registrado en la contabilidad.

ANEXO/ISERTP 1.4. Comparativo del Impuesto determinado por Dictamen, Impuesto pagado y la relación de pagos.

ANEXO/ISERTP 2. Resumen del Impuesto Sobre Remuneraciones retenido y enterado.

ANEXO/ISERTP 3. Resumen de los pagos complementarios por Dictamen.

ANEXO/ISERTP 4. Relación del Impuesto a cargo del Contribuyente como sujeto directo.

ANEXO/ISERTP 4.1. Relación del Impuesto a cargo del contribuyente por retenciones enteradas.

SFP/SPFCE/INF-DICT/SERTP 03

|| INFORME

C. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de (1), en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el período correspondiente del (2), al (3), de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos (4).

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando (5).

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos (6), habiéndome cerciorado que (7) antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (8) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del (2) al (3), el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (9) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo (10) según (11) respecto de (12) procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a (13), y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales..

VIII. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de (1), así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Financiero de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del (2) al (3) fueron (14) cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

ATENTAMENTE

(15) de (16) de 2 (17)

C.P. (18)

No. de Registro asignado (19)

**INSTRUCCIONES PARA INFORME  
FORMATO SFP/SPFCE/INF-DICT/ISERTP 03**

1. Señalará el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
3. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
4. Señalará el número de los anexos correspondientes.
5. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en la base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
6. Señalará el número de los anexos correspondientes.
7. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
8. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
9. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
11. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
13. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
14. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17. Señalará el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
18. Nombre y firma del contador público dictaminador.
19. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SFP/SPFCE/CAFA/SERTP/04

**CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:		R.F.C.	I I REGISTRO ESTATAL:
---	--	--------	-----------------------

II. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:

III. TIPO DE CONTRIBUYENTE:	MATRIZ ( )	SUCURSAL ( )	AMBOS ( )	III.1 NUM. DE SUCURSALES (CUANTAS):
-----------------------------	------------	--------------	-----------	-------------------------------------

IV. CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:	SUJETO DIRECTO ( )	RETENEDOR ( )	AMBOS CASOS ( )
-----------------------------------	--------------------	---------------	-----------------

**V. CONTRIBUYENTES A LOS QUE LES RETIENE EL IMPUESTO EN EL EJERCICIO DICTAMINADO:**

N°	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO:	SERVICIOS QUE:		
				CONTRATÓ	PROPORCIONÓ	AMBOS CASOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

ESTE PUNTO SÓLO SE TENDRÁ QUE LLENAR CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN CASO CONTRARIO PRESENTARLO CON LA LEYENDA "NO APLICA"

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFP/SPFCE/CAF/ISERTP 04**

**OBJETIVO:** FORMULAR EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

- I. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- II.1 **REGISTRO ESTATAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO.
- II. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.-** INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA EL AVISO, DETALLANDO PRIMERAMENTE EL SERVICIO Y/O LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE REALIZA.
- III. **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA DE LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS (TODAS AQUELLAS SUCURSALES QUE INCLUYA EN SU DICTAMEN)
- III.1 **NUMERO DE SUCURSALES (CUANTAS):** INDICARÁ CON CUANTAS SUCURSALES CUENTA LA EMPRESA ADEMÁS DE LA CASA MATRIZ.
- IV. **CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:** INDICARÁ A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI SE TRATA DE SUJETO DIRECTO, RETENEDOR O AMBOS CASOS.
- V. **CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES RETUVO EL IMPUESTO EN EL EJERCICIO DICTAMINADO:** NUM. PROGRESIVO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO COMPLETO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO INDICAR EL LOS SERVICIOS QUE CONTRATO, PROPORCIONO O AMBOS.

**ÉSTE PUNTO SOLO SE TENDRÁ QUE LLENAR CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN CASO CONTRARIO PRESENTARLO CON LA LEYENDA "NO APLICA"**





**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.1**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NÚM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS:** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **CONCEPTO DE LAS PERCEPCIONES.-** DEBERÁ ANOTAR LOS CONCEPTOS REALIZADOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTOS FORMEN O NO PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. **IMPORTE GRAVABLE.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE GRAVABLE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 103 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IV. **IMPORTE EXENTO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE EXENTO DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 103 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- V. **TOTAL.-** SE INDICARÁ LA SUMA DEL IMPORTE GRAVABLE Y EXENTO DE CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VI. **OTROS ESTADOS.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- VII. **GRAN TOTAL.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, REALIZADOS FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VIII. **TOTAL.-** SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES GRAVABLES Y NO GRAVABLES, ASÍ COMO LAS REALIZADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.2**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **CONCEPTO.-** ANOTAR LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NÓMINA, ASÍ COMO LAS PAGADAS FUERA DE NÓMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR CONCEPTO DE EROGACIONES EFECTUADAS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE FORMARON PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES CONSIDERADAS PARA ÉSTA ANEXO DEBERÁN DE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES GRAVADAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.1**
- III. **TOTAL.-** DEBERÁ ANOTAR TOTAL DE LAS REMUNERACIONES REALIZADAS DE MANERA MENSUAL
- III.1 **TASA.-** DEBERÁ ANOTAR Y APLICAR LA TASA SEGÚN CORRESPONDA AL IMPUESTO EN CUESTIÓN Y/O CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDENCIA U ORGANISMO.
- IV. **IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN.
- V. **NÚMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS POR CADA MES DEL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.3**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
  
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
  
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
  
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORCION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
  
- II. **CUENTA CONTABLE.-** DEBERÁ ANOTAR CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
  
- III. **SUBCUENTA CONTABLE.-** DEBERÁ ANOTAR SUBCUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
  
- IV. **CONCEPTO CONTABILIDAD.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
  
- V. **IMPORTE CONTABILIDAD.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE LA CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LOS REGISTROS CONTABLES.
  
- VI. **TOTAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS CONCILIADOS.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 1.4**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDO POR EL SAT.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- I. **REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGÚN DICTAMEN.-** ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.
- II. **IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERÍODO SUJETO A REVISIÓN SEGÚN EL ANEXO 1.2.
- III. **IMPUESTO PAGADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERÍODO DICTAMINADO.
- IV. **NÚMERO DE TRABAJADORES.-** ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERÍODO DICTAMINADO.
- V. **REMUNERACIONES DECLARADAS.-** DEBERÁ ANOTAR LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERÍODO DICTAMINADO.
- VI. **IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- VII. **ACCESORIOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- VIII. **DESCUENTOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- IX. **TOTAL PAGADO.-** ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- X. **FECHA DE PAGO.-** INDICAR DÍA, MES Y AÑO (DDMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- XI. **PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

ANEXO ISERTIP 2

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )  
 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL  
 RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL RETENIDO Y ENTERADO  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

L1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		L2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:					
		L3 MATRIZ SUICURSAL (ES)					
MES	II. BASE GRAVABLE DE LA RETENCION.	III. IMPUESTO RETENIDO	IV. ACCESORIOS	V. DESOJENTOS	VI. TOTAL ENTERADO	VII. FECHA DE PAGO	VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA
ENERO		0.00			0.00		
FEBRERO		0.00			0.00		
MARZO		0.00			0.00		
ABRIL		0.00			0.00		
MAYO		0.00			0.00		
JUNIO		0.00			0.00		
JULIO		0.00			0.00		
AGOSTO		0.00			0.00		
SEPTIEMBRE		0.00			0.00		
OCTUBRE		0.00			0.00		
NOVIEMBRE		0.00			0.00		
DICIEMBRE		0.00			0.00		
<b>IX. TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

HARA USO DE CUANTOS FORMATOS REQUIERA PARA REGISTROS DE AQUELLOS A QUIEN LES RETUVO DICHO IMPUESTO.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 2**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE RETIENE EL IMPUESTO.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. BASE GRAVABLE DE LA RETENCIÓN.-** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE GRAVABLE PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO.
- III. IMPUESTO RETENIDO.-** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL RETENIDO Y ENTERADO POR CONCEPTO DE RETENCIONES AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- IV. ACCESORIOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- V. DESCUENTOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- VI. TOTAL ENTERADO.-** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO.
- VII. FECHA DE PAGO.-** INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IX. TOTAL.-** INDICAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES RETENIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS Y DESCUENTOS ENTERADOS DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISERTP 3**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. NÚMERO DE TRABAJADORES.-** ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- III. REMUNERACIONES DECLARADAS.-** DEBERÁ ANOTAR LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- V. ACCESORIOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- VI. DESCUENTOS.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- VII. TOTAL PAGADO.-** ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- VIII. FECHA DE PAGO.-** INDICAR DÍA, MES Y AÑO (DD/MM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- IX. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** ANOTAR O CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO EN LA TESORERÍA.
- X. TOTAL.-** INDICAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES, ASÍ COMO ACCESORIOS Y DESCUENTOS ENTERADOS DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.

ANEXO ISERTP.4

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )  
 RELACION DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES)

II. CONTRIBUCION	III. DETERMINADO	IV. PAGADO	V. DIFERENCIAS A FAVOR	VI. DIFERENCIAS A CARGO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

**INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA EL ANEXO ISERTP 4**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. CONTRIBUCION.-** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO.
- III. DETERMINADO.-** ANOTAR EL TOTAL DETERMINADO COMO IMPUESTO DESPUES DE APLICAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
- IV. PAGADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL PAGADO POR EL IMPUESTO EN CUESTION.
- V. DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A FAVOR UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION.
- VI. DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMETICA DE SUSTRACCION.

ANEXO ISERTPA.1

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

RELACION DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR RETENCIONES ENTERADAS  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:

I.3 MATRIZ O SUCURSAL (ES)

II. BASE GRABABLE DE LA RETENCION.	III. IMPUESTO RETENIDO	IV. IMPUESTO ENTERADO	V. DIFERENCIAS A FAVOR POR RETENCION	VI. DIFERENCIAS A CARGO POR RETENCION

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

**INSTRUCCIONES DE LLENADO PARA EL ANEXO ISERTP 4.1**

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA EN EL DICTAMEN.
- I.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA A QUIEN SE LE RETIENE.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- 1.3 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.-** ANOTARÁ SI LA INFORMACION PRESENTADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS.
- II. EL BASE GRAVABLE DE LA RETENCION.-** ANOTARA EL MONTO TOTAL ANUAL GRAVABLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A RETENER DE ACUERDO
- III. IMPUESTO RETENIDO.-** ANOTAR EL TOTAL RETENIDO COMO IMPUESTO DESPUES DE APLICAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
- IV. IMPUESTO ENTERADO.-** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO ENTERADO.
- V. DIFERENCIAS A FAVOR POR RETENCION.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A FAVOR UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACION ARITMETICA DE SUSTRACCION.
- VI. DIFERENCIAS A CARGO POR RETENCION.-** ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACION ARITMETICA DE SUSTRACCION.
- VII. FIRMAS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.**
- VIII. FECHA DE ELABORACION. PLASMARA LA FECHA DE ELABORACION DEL DICTAMEN EN CUESTION.**

**CAPÍTULO TERCERO**  
**Del Dictamen del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos**  
**con Apuestas y Concursos**

**SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DICTAMEN**

**Vigésima sexta.-** Son sujetos obligados a presentar Dictamen del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 Bis, Fracción I inciso h) del Código, **aquellas personas físicas o morales** que lleven a cabo operaciones señaladas en el artículo 119 y de manera habitual como lo establece el artículo 122, ambos del citado Código o que sin importar el número mínimo de actividades objeto de este impuesto llevadas a cabo en el ejercicio fiscal para considerarse como habitual, rebase los montos que se señalan en los incisos siguientes:

- a) Que por todos los eventos que lleve a cabo en el ejercicio fiscal, el valor nominal total que se menciona y determina de acuerdo a la fracción I del artículo 120, así como al considerar lo señalado en el primer y segundo párrafo siguientes a la fracción I del artículo 121 ambos del multicitado Código, rebase la cantidad de diez millones de pesos, moneda nacional.
- b) Que el monto de los premios otorgados en el ejercicio, calculados con base a lo señalado en la fracción III, párrafos primero y segundo siguientes a ésta, del artículo 120 del Código mencionado anteriormente; sea superior a cinco millones de pesos moneda nacional y por los cuales se tiene la obligación de calcular y retener el impuesto correspondiente tal como lo establece el artículo 122 en su tercer párrafo.

**Vigésima séptima. -** El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Número de Aviso de Dictamen presentado ante la Dirección General de Recaudación; obtenido a través de la página electrónica [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx), apartado Trámites y Formatos (Inscripción y Presentación de Avisos para Dictaminar Impuestos Estatales, SICPA por sus siglas);
- b) Carta de presentación del Dictamen;
- c) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- d) Los anexos correspondientes;
- e) El informe de revisión de dictamen; y
- f) Balanzas de comprobación mensual en archivo Excel, donde se puedan observarse y cada una de las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

Cuando la presentación del dictamen se realice de manera física, las balanzas de comprobación deberán entregarse en dispositivo de almacenamiento de datos (CD, USB, MicroSD).

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos, el CPA deberá requisitar correctamente los siguientes:

FORMATO DE INFORME U OPINION DEL CPA.- SFP/SPFCE/INF-DICT/ISLORCS 03

SFP/CAF/ISLORCS 04.- Cuestionario de Autoevaluación Fiscal del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos.



ANEXO ISLORSC 1.1. Conciliación Mensual de los Ingresos Provenientes del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos anotados en diario contra lo registrado en balanza de comprobación.

ANEXO ISLORSC 1.2. Relación de eventos que originaron los ingresos mensuales en este ejercicio.

ANEXO ISLORSC 1.3. Comparativo del impuesto determinado por dictamen contra el impuesto pagado y la relación de pagos.

ANEXO ISLORSC 1.4. Resumen de los pagos complementarios por dictamen.

ANEXO ISLORSC 2. Relación del impuesto a cargo del contribuyente.

SFP/SPFCE/INF-DICT/ISLORCS 03

**I N F O R M E**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión de conformidad con las Normas para Atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en materia de Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, por el período correspondiente del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

II. Revisé que las bases, tasas y procedimientos utilizados por el contribuyente para la determinación y retención de las contribuciones, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, habiéndome cerciorado que \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (8) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (9) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ según \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ respecto de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió análisis de los procedimientos utilizados para la aplicación de la retención y entero del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

VII. En mi opinión las obligaciones fiscales por retención a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, relacionadas con el Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, establecidas en el Código Financiero de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ fueron \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_  
No. de Registro asignado \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL INFORME**  
**SFP/SPFCE/INF-DICT/ISLORCS 03**

1. Señalará el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
3. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
4. Señalará el número de los anexos correspondientes.
5. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en la base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
6. Señalará el número de los anexos correspondientes.
7. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
8. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
9. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
11. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
13. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
14. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17. Señalará el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
18. Nombre y firma del contador público dictaminador.
19. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SF/ICAF/ISLORSC 04

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:		I.1 R.F.C.		I.2 REGISTRO ESTATAL:	
II. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:					
II. TIPO DE CONTRIBUYENTE:	MATRIZ ( )	SUCURSAL ( )	AMBOS ( )	III. NUM DE SUCURSALES (CUANTAS):	
IV. CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:					
SUJETO DIRECTO ( )      RETENEDOR ( )      AMBOS CASOS ( )					
V. INGRESOS DE PROVENIENTES DE:					
REALIZACION Y/O CELEBRACION ( )      OBTENCION DE PREMIOS ( )      EN EFECTIVO ( )      EN ESPECE ( )					
VI. TIPO DE EVENTO (S):	RIFAS ( )		SORTEOS ( )		JUEGOS CON MAQUINAS DE SISTEMAS ( )
	APUESTAS ( )		LOTERIAS ( )		PROGRAMAS AUTOMATIZADOS ( )
	PROGRAMAS COMPUTARIZADOS ( )		OTROS DE LA MISMA INDOLE ( ) ANOTAR: _____		
VII. TIPO DE SERIE EMITIDA EN:	BOLETOS ( )		BILLETES ( )		CONTRASEÑAS ( )
	DOCUMENTOS ( )		REGISTROS ( )		OTROS _____
VII. TOTAL VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ					
BOLETOS: _____      BILLETES: _____      CONTRASEÑAS: _____					
DOCUMENTOS: _____      OBJETOS: _____      REGISTROS: _____      OTROS: _____					
IX. RETENCIONES DE:					
TIPO DE EVENTO (S):	RIFAS ( )		SORTEOS ( )		JUEGOS CON MAQUINAS DE SISTEMAS ( )
	APUESTAS ( )		LOTERIAS ( )		PROGRAMAS AUTOMATIZADOS ( )
	PROGRAMAS COMPUTARIZADOS ( )		OTROS DE LA MISMA INDOLE ( ) ANOTAR: _____		
TIPO DE SERIE EMITIDA EN:	BOLETOS ( )		BILLETES ( )		CONTRASEÑAS ( )
	DOCUMENTOS ( )		REGISTROS ( )		OTROS _____
X. EFECTUO CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES DE:					
TIPO DE EVENTO (S):	RIFAS ( )		SORTEOS ( )		JUEGOS CON MAQUINAS DE SISTEMAS ( )
	APUESTAS ( )		LOTERIAS ( )		PROGRAMAS AUTOMATIZADOS ( )
	PROGRAMAS COMPUTARIZADOS ( )		OTROS DE LA MISMA INDOLE ( ) ANOTAR: _____		
TIPO DE SERIE EMITIDA EN:	BOLETOS ( )		BILLETES ( )		CONTRASEÑAS ( )
	DOCUMENTOS ( )		REGISTROS ( )		OTROS _____
TOTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ (SI REQUIERE RELACIONAR, ABAJO EN EL RECUADRO SIGTE.)					
BOLETOS: _____      BILLETES: _____      CONTRASEÑAS: _____					
DOCUMENTOS: _____      OBJETOS: _____      REGISTROS: _____      OTROS: _____					
NUMERO O SERIES	NUMERO O SERIES	NUMERO O SERIES	NUMERO O SERIES	NUMERO O SERIES	

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL SFP/CAF/ISLORSC 04**

**OBJETIVO:** FORMULAR EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

- I. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.1 **R.F.C.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO.
- II. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.-** INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA EL AVISO, DETALLANDO PRIMERAMENTE EL SERVICIO Y/O LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE REALIZA.
- III. **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA DE LA MATRIZ, SUCURSAL O AMBAS (TODAS AQUELLAS SUCURSALES QUE INCLUYA EN SU DICTAMEN)
- IV. **CONTRIBUYENTE EN CARÁCTER DE:** INDICARÁ A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, PRECISANDO SI SE TRATA DE SUJETO DIRECTO, RETENEDOR O AMBOS CASOS.
- V. **INGRESOS PROVENIENTES DE.-** INDICARÁ LA VÍA POR LA QUE OBTUVO INGRESOS.
- VI. **TIPO DE EVENTO.-** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA RIFAS, SORTEOS, JUEGOS DE MAQUINAS DE SISTEMAS, APUESTAS, LOTERIAS, PROGRAMAS AUTOMATIZADOS, PROGRAMAS COMPUTARIZADOS U OTROS DE LA MISMA INDOLE.
- VII. **TIPO DE SERIE EMITIDA EN.-** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI SE TRATA BOLETOS, BILLETES, CONTRASEÑAS, DOCUMENTOS, OBJETOS, REGISTROS U OTROS.
- VIII. **TOTAL VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.-** DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD TOTAL EN NÚMERO DE BOLETOS, BILLETES, CONTRASEÑAS, DOCUMENTOS, OBJETOS, REGISTROS U OTROS QUE SE VENDIERON EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- IX. **RETENCIONES.-** DEBERÁ INDICAR MEDIANTE LA SELECCIÓN DE CASILLAS CORRESPONDIENTES EL TIPO DE EVENTO DE QUE TIPO FUE LA SERIE QUE SE EMITIO, CON RESPECTO A RETENCIONES POR PREMIOS OTORGADOS, ASÍ COMO RELACIONAR LOS NÚMEROS O SERIES DE ESTOS, QUE FUERON VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- X. **EFFECTUO CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES.-** DEBERÁ INDICAR MEDIANTE LA SELECCIÓN DE CASILLAS CORRESPONDIENTES EL TIPO DE EVENTO, DE QUE TIPO FUE LA SERIE QUE SE EMITIO Y EL TOTAL DE CANCELADOS Y/O DEVUELTOS, ASÍ COMO RELACIONAR LOS NÚMEROS O SERIES DE ESTOS, QUE FUERON VENDIDOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ANEXO ISLORSC 1.1

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

CONCILIACIÓN MENSUAL DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS ANOTADOS EN DIARIO CONTRA LOS REGISTRADO EN BALANZA DE COMPROBACION

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 PERSONA	FISICA ( )	MORAL ( )	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	I.4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):		
I.3 R.F.C. :						
II. MESES	III. REGISTRO DE INGRESOS EN DIARIO	IV. CUENTA DE BALANZA	V. SUBCUENTA DE BALANZA	VI. CONCEPTO	VI. IMPORTE	VII. DIFERENCIA
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
IX. SUBTOTAL:					X. TOTALES:	0.00

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.1**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **PERSONA.-** MARCARÁ CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INSCRIPCIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **MESES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- III. **REGISTRO DE INGRESOS EN DIARIO.-** ANOTAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN DE LOS INGRESOS QUE OBTUVO Y QUE REGISTRO EN LIBRO DE DIARIO.
- IV **CUENTA DE BALANZA.-** ANOTAR LA CUENTA DE BALANZA QUE LE CORRESPONDE.
- V. **SUBCUENTA DE BALANZA.-** ANOTAR LA SUBCUENTA DE BALANZA QUE LE CORRESPONDE.
- VI. **CONCEPTO.-** ANOTAR EL CONCEPTO DESIGNADO DE ACUERDO A SU ÍNDICE CONTABLE.
- VII. **IMPORTE.-** ANOTAR EL IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DE BALANZA.
- VIII. **DIFERENCIA.-** DEBERÁ ANOTAR SI EXISTIO UNADIFERENCIA POR AMBOS REGISTROS (DIARIO Y CUENTA DE BALANZA)
- IX. Y X. **SUBTOTAL.-** ANOTAR EL SUBTOTAL ANUAL DE LOS INGRESOS EN LIBRO DIARIO, CUENTAS DE BALANZA, ASÍ COMO LAS DIFERENCIAS OBTENIDAS DESPUÉS DE ESTA CONFRONTACIÓN.





**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.2**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **NOMBRE DE LOS EVENTOS QUE ORIGINARON INGRESOS.-** ANOTARÁ EL NOMBRE DEL EVENTO REGISTRADO EN SU LIBRO DE DIARIO EN FORMA MENSUAL.
- III. **SUBTOTAL.-** ANOTARÁ LA SUMA POR EVENTO EN FORMA MENSUAL.
- IV. **TOTAL DETERMINADO.-** ANOTARÁ EL TOTAL MENSUAL QUE ABARCARA TODOS LOS EVENTOS ORIGINADOS DURANTE EL PERÍODO A DICTAMINAR.
- V. **TASA.-** APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO A LA BASE GRAVABLE DETERMINADA.
- VI. **IMPUESTO RETENIDO.-** ES EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO ESTATAL A DICTAMINAR.

ANEXO:LSOISC 1.3

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )

IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.

COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN

CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y LA RELACION DE PAGOS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 PERSONA	FISICA ( )	MORAL ( )	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
I.3 R.F.C. :	I.4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):		

II. MES	II.1 INGRESOS DETERMINADOS POR DICTAMEN		II.2 IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS DETERMINADO		II.3 DIFERENCIAS	
	RETENIDO	ENTERADO Y/O PAGADO	A FAVOR	A CARGO		
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II.4 TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

III. MES	IV. INGRESOS RECLAMADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE	V. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.3%	VI. ACCESORIOS	VII. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO	VIII. FECHA DE PAGO	IX. PARTIDA O LINEA DE CAPTURA
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JUNO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00		
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
X. TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00		

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.3

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.  
**I.1 PERSONA.-** MARCARA CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. MESES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- II.1 INGRESOS DETERMINADOS POR DICTAMEN.-** ANOTARA EL MONTO DE LOS INGRESOS EN FORMA MENSUAL
- II.2 IMPUESTO SOBRE LOTRIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS RETENIDO Y ENTERADO Y/O PAGADO.-** ANOTARA EL IMPUESTO RETENIDO, ENTERADO Y/O PAGADO EN FORMA MENSUAL.
- II.3 DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.-** DEBERA ANOTAR LAS DIFERENCIAS OBTENIDAS YA SEA A FAVOR O A CARGO, SEGÚN SEA EL CASO, DESPUES DE APLICAR LA OPERACION ARITMETICA DE SUSTRACCION A LO RETENIDO CONTRA LO ENTERADO Y/O PAGADO.
- II.4 TOTAL.-** ANOTARA EL TOTAL DEL PERIODO EN CADA CASA, DESPUES DE APLICAR LA SUMATORIA.
- III. MES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- IV. INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE.-** ANOTARA LOS INGRESOS QUE MENSUALMENTE DECLARO COMO BASE GRAVABLE PARA EL IMPUESTO.
- V. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%. -** APLICARA LA TASA DEL IMPUESTO EN FORMA MENSUAL.
- VI. ACCESORIOS.-** EN FORMA MENSUAL ANOTARA LOS RECARGOS, ACTUALIZACION Y/O MULTAS QUE SE ORIGINARON POR PAGOS EXTEMPORANEOS.
- VII. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO.-** DEBERA ANOTAR EN FORMA MENSUAL EL IMPUESTO QUE DECLARO.
- VIII. FECHA DE PAGO.-** ANOTARA LA FECHA DE PAGO DE LA DECLARACION.
- IX. PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA CORRESPONDIENTE, DEBERA CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- X. TOTAL.-** ANOTARA EL TOTAL DESPUES DE APLICAR LA SUMATORIA EN CADA CASO.

ANEXO ISLORSC 1.4

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )  
 IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS.  
**RESÚMEN DE LOS PAGOS COMPLEMENTARIOS POR DICTAMEN**  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_.

I.1 PERSONA:	FISICA ( )	MORAL ( )	I.2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
I.3 R.F.C. :			I.4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):

II. MES	III. INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE	IV. IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%	V. ACCESORIOS	VI. TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO	VII. FECHA DE PAGO	VIII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00		
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00		
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>IX. TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 1.4**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE; RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.
- I.1 **PERSONA.-** MARCARÁ CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS):** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACION REGISTRADA CORRESPONDE A LA
- II. **MES.-** SE INDICA LOS MESES DEL EJERCICIO DICTAMINADO QUE CORRESPONDE.
- III. **INGRESOS DECLARADOS MENSUALMENTE COMO BASE GRAVABLE.-** ANOTARÁ EL MONTO DE LOS INGRESOS EN FORMA MENSUAL QUE UTILIZO PARA LA BASE GRAVABLE.
- IV. **IMPUESTO RETENIDO A LA TASA DEL 3.5%.-** APLICARÁ LA TASA A LOS INGRESOS DECLARADOS EN FORMA MENSUAL.
- V. **ACCESORIOS.-** EN FORMA MENSUAL ANOTARÁ LOS RECARGOS, ACTUALIZACION Y/O MULTAS QUE SE ORIGINARON POR PAGOS EXTEMPORANEOS.
- VI. **TOTAL ENTERADO Y/O PAGADO.-** DEBERA ANOTAR EN FORMA MENSUAL EL IMPUESTO QUE PAGO Y/O ENTERO EN SU DECLARACION.
- VII. **FECHA DE PAGO.-** ANOTARÁ LA FECHA DE PAGO DE LA DECLARACION.
- VIII. **PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE; DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IX. **TOTAL.-** ANOTARÁ EL TOTAL DESPUES DE APLICAR LA SUMATORIA EN CADA CASO.

ANEXO ISLORSC 2

I. ( NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE )  
RELACION DEL IMPUESTO IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, REFAS, SORTEOS Y CONCURSOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE \_\_\_\_\_

I.1 PERSONA:	FISICA ( )	MORAL ( )	L2 REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:
I.3 R.F.C. :			L4 MATRIZ O SUCURSAL (ES):

I. TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	II. ISLORSC DETERMINADO	III. ISLORSC PAGADO	IV. DIFERENCIAS A FAVOR	V. DIFERENCIAS A CARGO

VII. REQUISITO INDISPENSABLE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA
FECHA DE ELABORACION :	

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO ISLORSC 2**

- I. **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.  
I.1 **PERSONA:** MARCAR CON UNA "X" A QUE TIPO DE PERSONA SE REFIERE; PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL.
- I.2 **REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUAL INDICA ZONA, OFICINA, MUNICIPIO Y NUM. DE REGISTRO.
- I.3 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.4 **MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS:** DEBERÁ ANOTAR SI LA INFORMACIÓN REGISTRADA CORRESPONDE A LA MATRIZ, SUCURSAL (ES) O AMBAS.
- II. **TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS:** ANOTARÁ EL TOTAL DE LOS INGRESOS GRAVADOS DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO.
- III. **ISLORSC DETERMINADO:** ANOTARÁ EL TOTAL DEL IMPUESTO QUE DETERMINO PARA EFECTOS DEL DICTAMEN.
- IV. **ISLORSC PAGADO:** ANOTARÁ EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO.
- V. **DIFERENCIAS A FAVOR:** ANOTARÁ LAS DIFERENCIAS A FAVOR QUE RESULTAN DE APLICAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE LO DETERMINADO MENOS LO PAGADO.  
V.1 **DIFERENCIAS A CARGO:** ANOTARÁ LAS DIFERENCIAS A CARGO QUE RESULTAN DE APLICAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE LO DETERMINADO MENOS LO PAGADO.
- VII. **REQUISITO INDISPENSABLE:** DEBERÁN PLASMAR LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Las presentes Reglas y sus Anexos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.** Los Contadores Públicos Autorizados que ya cuenten con su registro a la fecha y cumplan con lo dispuesto en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de las presentes reglas, promoverán su refrendo mediante el ingreso al SICPA, para lo cual deberán subir la documentación correspondiente y de esta manera se encontrarán exceptuados del pago de dicho trámite, de conformidad con la cláusula sexta.

En caso de que su registro sea por primera vez será de conformidad con las cláusulas tercera, cuarta y quinta de las presentes reglas.

**Cuarto.** Se derogan las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 184 del 8 de mayo de 2015.

Dadas en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, **al 01 día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**José Luis Lima Franco**  
Secretario de Finanzas y Planeación del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

folio 0297

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoveracruz@gmail.com](mailto:gacetaoveracruz@gmail.com)